

MEMORANDO

AMC-SJUR-265-2024
Cajicá, 23 de julio de 2024

PARA:

INTEGRANTES PERMANENTES CON VOZ Y VOTO:

Ing. Fabiola Jácome Rincón
Alcaldesa Municipio de Cajicá

Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez
Secretario General

Dr. José Jahir Rivas Venegas
Secretario de Hacienda

Dr. José Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Con copia a: **Dr. OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA**
Jefe Oficina de Control Interno

DE: **Dra. Martha Nieto Ayala**
Secretaria Jurídica

ASUNTO: Informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial – Primer semestre 2024.

I. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación), establece que el secretario técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.¹

En concordancia con lo indicado en el párrafo precedente, el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá, está reglado en el Decreto Municipal N° 176 del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), “*Por medio del cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación y defensa judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca, y se dicta otras disposiciones*”, en el artículo 8° le fue asignado a la Secretaría Jurídica como Secretaria Técnica del Comité. Así mismo en el numeral 5 del precitado artículo, establece la función de “Preparar un informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones que será entregado al representante legal y a los miembros del Comité cada seis (6) meses (...)”.

II. CONTENIDO

El informe de gestión del primer semestre del 2024 se divide en los siguientes temas:

1. Sesiones del Comité de Conciliación I Semestre – 2024

1.1. Sesiones ordinarias

2. Análisis de los casos

3. Temas llevados al comité para determinar si tiene viabilidad de conciliación

¹ 1 ARTÍCULO 121. Secretaría Técnica, Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (...) 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

III. DESARROLLO

1. Sesiones del Comité de Conciliación I Semestre – 2024.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 119 de la ley 2220 de 2022, así como en el Reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá, “(...) El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, (...) y cuando las circunstancias lo exijan”.

Así mismo en el Decreto 176 del 02 de octubre de 2023 “por medio del cual, se adopta el reglamento interno del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y defensa judicial de la Alcaldía de Cajicá, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. que establece lo señalado en el artículo 9, establece:

“ARTÍCULO 9º. SESIONES ORDINARIAS. El comité de conciliación y defensa judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá se reunirá ordinariamente no menos de dos (2) veces al mes, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan, de forma tal que se logre el cumplimiento y seguimiento de la totalidad de las funciones de la ley, las incluidas en este reglamento y todas aquellas que se deriven del cumplimiento eficiente de las mismas.”

En cumplimiento a lo anterior, durante el primer semestre de 2024 el Comité de Conciliación sesionó de la siguiente manera:

I. SESIONES DE COMITÉ REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 01 DE ENERO 2024 AL 30 DE JUNIO 2023

MES	FECHA SESIÓN	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA
ENERO	12 y 30 de enero de 2024	2	0
FEBRERO	02 y 28 de febrero de 2024	2	0
MARZO	18 y 20 de marzo de 2024	2	0
ABRIL	10 y 19-24 de abril de 2024	2	0
MAYO	08 y 22 de marzo de 2024	2	0
JUNIO	05 y 26 de junio de 2024	2	0

2. ANÁLISIS DE LOS CASOS

No. Acta	Fecha	Temas
1	12/1/2024	1. Revisión de solicitud de conciliación, convocante: ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, convocado: Secretaría de Salud del Municipio de Cajicá N° 2023820003707000020E 2. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección C ACCIÓN POPULAR N°. 25899-33-33-002-2021-00032-01 Segunda instancia fallo 28 de septiembre de 2023. notificación: noviembre 16 de 2023. Accionante: Deiby Alejandro Bolívar Alba. 3. Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca Expediente: 25126-40-89-003-2023-01308-00 Acción de tutela Notificación de admisión: octubre 19 de 2023 Notificación sentencia: octubre 27 de 2023 Accionante: FABIO RODRÍGUEZ ROSERO Accionado: Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca. 4. Viabilidad del Acuerdo conciliatorio de pago por la prestación del servicio y suministro de energía eléctrica con destino al Sistema de Alumbrado Público - ALP del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.
2	30/1/2024	1. Informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del segundo semestre del año 2023. 2. Revisión del mecanismo alternativo de resolución de conflictos para el pago por la prestación de servicio y suministro de energía eléctrica con destino al Sistema de Alumbrado Público- SALP del Municipio de Cajicá.
3	22/2/2024	1. Presentación y aprobación del Plan de Acción Anual 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. 2. Lineamientos para los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante y reorganización empresarial. 3. Revisión informe técnico por mora judicial proceso de acción popular No. 25899-33-33-001-2023-00085-22 – MARIA ELENA DUVANCA Y OTROS. 4.Revisión de información proceso de reparación Directa 11001333603420190036400 de Carlos Alberto Sánchez García vs Municipio de Cajicá.

4	28/2/2024	1. Seguimiento al compromiso pactado en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del 12 de enero de 2024, relacionado con el proceso judicial de Acción popular N°. 2021-00032, accionante: Deiby Alejandro Bolívar Alba. Para lo cual, la Secretaría General, la Dirección de Atención al Usuario y al Ciudadano, la Dirección de Gestión Humana, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social deberán presentar el plan de acción correspondiente. 2. Revisión del caso del ingeniero Javier Serrato, Director de proyectos de SR PROYECTOS ENERGÉTICOS SAS subcontratista del Consorcio Capellanía 2018 Nit. 901.220.056-4, encargado del Contrato de obra N°. 013-2018 cuyo objeto era la “Construcción de la ampliación de las aulas, área administrativa y el restaurante de la Institución Educativa Departamental Capellanía en el municipio de Cajicá”, quien afirma que solicitó que no se pague la liquidación del contrato N°. 013-2018 “hasta que el contratante CONSORCIO CAPELLANÍA 2018 se encontrará a paz y salvo con mi empresa la cual se le adeuda una suma de dinero por un valor de \$ 162.834.629”. 3. Revisión de la solicitud hecha por parte del Señor José Bernardo Alemán Cabana, Gerente de Indemnizaciones, Seguros Generales y Patrimoniales de Previsora Seguros con relación a la reclamación presentada por el siniestro ocurrido el día treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023), con el vehículo de placas OJG-767. “Póliza automóviles N°. 1011761. Asegurado: Municipio de Cajicá. Siniestro N°. 852492370. Caso Onbase N°. 284164. Amparo afectado: Pérdida Severa de Daños.”
5	18/3/2024	1. Seguimiento al cumplimiento de la orden judicial emitida por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, respecto a la problemática de plagas. 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO JUDICIAL EXP 2019-608: En atención a la providencia de 20 de noviembre de 2023, del Consejo de Estado que ordenó que el tribunal administrativo de Cundinamarca SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B, admitiera la demanda y le diera el trámite correspondiente, por lo anterior y atendiendo las funciones de este Despacho se hace necesario contestar dicha demanda por lo que se requiere de su colaboración para que facilite una información en aras de presentar una adecuada y legítima defensa. Por lo tanto, se requiere la siguiente información: A. Expediente completo del convenio de asociación 006 de 2017 suscrito entre el Municipio de Cajicá y la Fundación Social Pro mujer “Tejedoras de Futuro”, que contenga la etapa precontractual y contractual. B. Cruce de comunicaciones que existan entre el municipio de Cajicá y la fundación accionante. C. Certificaciones de los pagos y/o compensaciones efectuadas por el municipio a la fundación. D. Informes de supervisión o seguimiento del convenio.
6	20/3/2024	1. Socialización de los resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencias 2022 a 2023. 2. Presentación y discusión propuesta de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencias 2024 a 2025.

7	10/4/2024	1. Revisión de la ficha del proceso de controversias contractuales instaurado por el Consorcio Alarmas Cajicá en contra del Municipio de Cajicá bajo el radicado 258993333003-2022-00135-00; debido a que la audiencia inicial está programada para el día siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). 2. Revisión de la solicitud de entrega de los bienes objeto del Contrato de Comodato 022 del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), EPC ARCA. 3. Revisión del informe de control de plagas.
8	19/4/2024	1. Revisión expediente acción popular Santiago Cardozo - Construcción de vías Capellanía - Secretaría de Infraestructura y obras públicas. 2. Revisión del informe de control de plagas. 3. Concepto por parte del apoderado judicial, de la solicitud de entrega de los bienes objeto del Contrato de Comodato 022 del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP. 4. Concepto por parte del apoderado judicial sobre los efectos del auto que concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el Municipio en contra de la sentencia proferida el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, dentro de los expedientes de nulidad simple N°. 25899-33-33-002-2022-00487-00 (Juan Carlos Martínez Sánchez) acumulado con 25899-33-33-002-2023-00043-00 (Promotora Quintas de Calahorra S.A.S.).
9	08/05/2024	1. Análisis y revisión del proyecto de contrato de transacción que se suscribiría entre el Municipio de Cajicá y Enel Colombia S.A. E.S.P, con la finalidad de evitar un eventual litigio por el pago del Servicio de Energía Eléctrica con destino al Sistema de Alumbrado Público - SALP del Municipio de Cajicá, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 29 de febrero de 2024. 2. Con ocasión del memorando AMC-SADER-0388-2024, se requiere realizar la revisión de las actuaciones realizadas por la dirección de Gestión Humana para el caso de una profesional universitaria de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo rural, frente al reporte realizado por ésta, por las quejas presentadas por la ciudadana Magdalena Guarín quien es veedora ciudadana de protección animal y medio ambiente y en el mismo sentido revisar los hechos continuados que se han presentado contra la funcionaria y que involucran a la señora Magdalena Guarín, con el fin de determinar si es viable instaurar alguna acción judicial contra la ciudadana.

10	22/05/2024	1. De conformidad con el memorando AMC-SP-0416 del 15 de mayo de 2024 emanado de la Secretaría de Planeación y dentro de la cual solicitan la realización de un comité Jurídico con respecto al radicado SYSMAN 202403713 del cual una ciudadana presentó recurso de reposición en subsidio de apelación frente a la respuesta realizada por la Secretaría de planeación dada mediante oficio AMC-SP-0459-2024, con lo que respecta a la normatividad aplicable en el predio identificado con cédula catastral No. 2512600000040030000. 2. Análisis por parte de la Secretaría de planeación a la respuesta realizada por la Curaduría Urbana No. 1 de Cajicá, con lo que respecta a la solicitud de la intervención del trámite como tercero interesado a el otorgamiento de la licencia de construcción con No. 25126-1-24-0013 del 4 de marzo de 2024, mediante la cual se adjuntan copia de los planos arquitectónicos de la radicación 25126-1-23-0107, la cual se resolvió por la aprobación de la licencia. 3. Análisis de la solicitud de concepto requerido mediante memorando AMC-SDG-IP2-077-2024, por parte de la Inspección Segunda de Policía de Cajicá frente al proceso verbal abreviado CCAE-001-2023 contra la Empresa de Huevos Santa Reyes S.A.S y las diferentes actuaciones procesales que se han realizado en el marco del mencionado procedimiento policivo. 4. Análisis del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el Construcciones e Inversiones Iberia en contra del Municipio de Cajicá bajo el radicado 25899-33-33-002-2022-00247-00; debido a que la audiencia inicial está programada para el día martes dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024).
11	5/6/2024	1. De conformidad con el memorando AMC-SP-0416 del 15 de mayo de 2024 emanado de la Secretaría de Planeación y dentro de la cual solicitan la realización de un comité Jurídico con respecto al radicado SYSMAN 202403713 del cual una ciudadana presentó recurso de reposición en subsidio de apelación frente a la respuesta realizada por la Secretaría de planeación dada mediante oficio AMC-SP-0459-2024, con lo que respecta a la normatividad aplicable en el predio identificado con cédula catastral No. 2512600000040030000. 2. Análisis por parte de la Secretaría de planeación a la respuesta realizada por la Curaduría Urbana No. 1 de Cajicá, con lo que respecta a la solicitud de la intervención del trámite como tercero interesado a el otorgamiento de la licencia de construcción con No. 25126-1-24-0013 del 4 de marzo de 2024, mediante la cual se adjuntan copia de los planos arquitectónicos de la radicación 25126-1-23-0107, la cual se resolvió por la aprobación de la licencia.
12	26/6/2024	1. Revisión del caso del señor Giovanni Alberto Vergara Ospina y sus solicitudes hechas a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, respecto al predio de matrícula inmobiliaria 176-28379, y su relación con la Acción popular con radicado 25899-33-33-003-2020-00182-01. 2. Análisis de la solicitud del señor Jhonatan Rodríguez Jamaica representante legal de Inversiones Futuro Express S.A.S. hecha a la Secretaría de Planeación en relación con las áreas de cesión de vías y zonas verdes tipo B de la subdivisión del proyecto Candelaria.

III. TEMAS LLEVADOS AL COMITÉ PARA DETERMINAR SI TIENE VIABILIDAD DE CONCILIACIÓN

Corresponden a los siguientes 04 casos:

No. Acta	Fecha	Tema	Decisión del comité
001 - 2024	12 de enero de 2024	Revisión de solicitud de conciliación, convocante: ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, convocado: Secretaría de Salud del Municipio de Cajicá N° 20238200037070000. 20E.	Conciliar
007 - 2024	10 de abril de 2024	Revisión de la ficha del proceso de controversias contractuales instaurado por el Consorcio Alarmas Cajicá en contra del Municipio de Cajicá bajo el radicado 258993333003-2022-00135-00.	No Conciliar El Comité de Conciliación y Defensa Judicial decide no proponer fórmula de arreglo de conciliación de cara a la audiencia programada dentro del proceso, por no considerarlo viable dado que no es posible establecer que una conciliación, sea total o parcial, no sea lesiva al patrimonio público, de conformidad con las consideraciones expresadas en la sesión del Comité.
009 - 2024	08 de mayo de 2024	Análisis y revisión del proyecto de contrato de transacción que se suscribiría entre el Municipio de Cajicá y Enel Colombia S.A. E.S.P, con la finalidad de evitar un eventual litigio por el pago del Servicio de Energía Eléctrica con destino al Sistema de Alumbrado Público SALP del Municipio de Cajicá, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 29 de febrero de 2024.	Aprobado. El Comité aprueba por unanimidad continuar con el trámite para la suscripción del contrato de transacción, teniendo como compromiso efectuar el ajuste al documento haciendo la claridad del respaldo del valor definido en el contrato junto con la Interventoría - Asesorías y Consultorías Integrales de Proyectos SAS - Proyecto SAS y el Consorcio Iluminaciones de la Sabana.

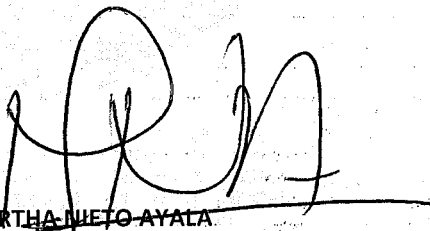
010	22 de mayo de 2024	Análisis del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el Construcciones e Inversiones Iberia en contra del Municipio de Cajicá bajo el radicado 25899-33-33-002-2022-00247-00	No conciliar. El Comité decidió no proponer fórmula de arreglo de conciliación "como quiera que no existen elementos suficientes para concluir que en el proceso administrativo policivo No. CCIU-003-2020 y la Resolución 295 del 23 de julio de 2021, han vulnerado las normas invocadas en la demanda".
-----	--------------------	---	---

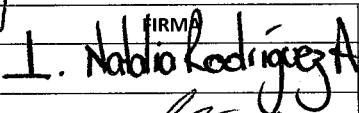
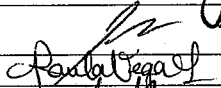
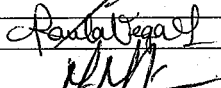
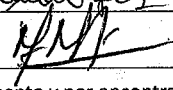
IV. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación, durante el primer semestre del 2024, ha cumplido con sus funciones legales y reglamentarias. No se han realizado estudios en materia de llamamientos en garantía con fines de repetición, ni acciones de repetición o pactos de cumplimiento dado que en el período transcurrido entre enero y junio de 2024 no se han presentado casos para ese análisis.

La anterior información para conocimiento de los integrantes del Comité.

Agradecemos su amable atención.


MARTHA NIETO AYALA
Secretaría Técnica
Comité de Conciliación y defensa judicial

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Natalia Rodríguez		Profesional Universitaria SJUR
	Jonathan Fortuna		Profesional Universitario SJUR
	Paula Vega		Profesional Universitaria SJUR
Revisó y aprobó	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			